

Valparaíso, 14 de marzo de 2018

Señora

Maya Fernández Allende

Presidenta de la Honorable Cámara de Diputados

PRESENTE

señor diputado

Excelentísima Señora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, número 1), letra c), de la Constitución Política de la República; el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; y los artículos 313 y siguientes del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados, los abajo suscritos solicitamos a US. se sirva recabar el acuerdo de la Sala para crear una **Comisión Especial Investigadora relativa a los hechos que pudieren ser relevantes en los casos de supuesta alteración y/o implantación de pruebas falsas en el marco de la denominada "Operación Huracán", y en general, sobre los procedimientos de inteligencia de Carabineros y la Policía de Investigaciones** tomando en consideración los siguientes antecedentes:

1. A fines de septiembre de 2018, en operaciones simultáneas realizadas en La Araucanía, BioBio y Los Ríos, Carabineros detuvo a ocho comuneros mapuche, en el marco de la "Operación Huracán", invocando la ley n° 19.974 sobre sistema de inteligencia del Estado, atendida su supuesta participación en una asociación ilícita terrorista. El general de Inteligencia de Carabineros, Gonzalo Blu, señaló que había sido un trabajo de seis meses de investigación donde capturaron información de los teléfonos celulares de los imputados como pruebas de una supuesta coordinación para cometer atentados incendiarios. Desde un principio los abogados defensores de los comuneros señalaron que las pruebas eran vagas y débiles, y no resultaban suficientes para culpar a la CAM y otros comuneros.



14.03.18
16:43

2. Los elementos de prueba que justificaron dicha detención fueron básicamente los derivados de intervenciones a los teléfonos de dichos comuneros, que darían cuenta de mensajes enviados vía Whatsapp cuyo fin era coordinar una quema de camiones el mes de agosto del mismo. Además, en ellos se informaba de un supuesto financiamiento desde el extranjero para las operaciones de la CAM, así como la posibilidad de introducir armas desde Argentina. De este modo, el 26 de septiembre de 2017, el diario el Mercurio daba cuenta de dichas detenciones revelando los supuestos mensajes interceptados¹.
3. En enero de 2018, el Ministerio Público informó el descubrimiento de la manipulación de pruebas por parte de Carabineros e inició una investigación por falsificación de instrumento público y obstrucción a la investigación. Dicha manipulación consistiría en que los mensajes de texto interceptados habrían sido derechamente implantados en los celulares incautados, dando lugar a informes inventados por Carabineros.
4. Uno de los principales implicados en los hechos que se investigan es Álex Smith, ingeniero forestal, y quien, de acuerdo a la prensa, habría desarrollado diversas labores para la institución entre las cuales destacan las supuestas interceptaciones de teléfonos y servicios de mensajería, la geolocalización de objetivos, e incluso el desarrollo de software centrales para la extracción de la información que indujo al Ministerio Público a solicitar diversas medidas respecto a los imputados en el caso.
5. El 19 de febrero de 2018, el señor Alex Smith y el ex funcionario del Laboratorio de Criminalística de Carabineros, Manuel Antonio Riquelme, fueron formalizados por los delitos de obstrucción a la justicia y falsificación de instrumento público en el marco de la investigación por la presunta manipulación de pruebas, denominada "Operación Huracán II".

¹ <http://impresa.elmercurio.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=2017-09-26&dtB=26-09-2017%200:00:00&PaginaId=2&bodyid=3>

6. El Ministerio Público, una vez cerrada la investigación en contra de dichos comuneros, comunicó su decisión de no perseverar.
7. Conforme a la ley n° 19.974 sobre el Sistema de Inteligencia del Estado y crea la Agencia Nacional de Inteligencia, la inteligencia policial comprende el procesamiento de la información relacionada con las actividades de personas, grupos y organizaciones que de cualquier manera afecten o puedan afectar las condiciones del orden público y de la seguridad pública interior, correspondiendo la conducción de los servicios de inteligencia policial al mando de las instituciones de las cuales dependen.
8. Los antecedentes señalados han afectado la credibilidad de las instituciones que participan de la persecución penal, y en especial, de los procedimientos policiales y de inteligencia. Como consecuencia, se ha puesto en duda la legitimidad de las decisiones adoptadas por los órganos de la administración de justicia, al haber, presumiblemente, estado fundadas en pruebas falsas y creadas especialmente con el objeto de imputar delitos a determinados sujetos, vulnerando con ello derechos tan básicos como el derecho a un juicio justo, o a una investigación justa, objetiva e imparcial. En este sentido, surgen razonables dudas sobre otras investigaciones relacionadas que han tenido como consecuencia extendidos períodos de prisión preventiva para comuneros mapuche, como acontece con la Machi Francisca Linconao, quien reclama su inocencia.
9. Por otra parte, los antecedentes expuestos dan cuenta de una evidente falta de control en la cadena de mando de Carabineros, y reafirman la necesidad de contar con mejores mecanismos de control por parte de las autoridades y órganos civiles sobre la institución. Este caso se inscribe en un contexto de graves irregularidades en la institución, como el fraude al fisco cometido por un grupo de funcionarios y cuyo monto supera los 26.000 millones de pesos.
10. El día lunes 12 de marzo de 2018 conocimos las renunciaciones del Director Nacional de Inteligencia de Carabineros, General Gonzalo Blu y del General Director de Carabineros, Bruno Villalobos. Estas renunciaciones, sin embargo, no

ponen fin a las irregularidades expuestas en los puntos anteriores, sino que constituyen un primer paso para adoptar medidas concretas que permitan determinar las responsabilidades políticas que derivan de los hechos relatados.

POR TANTO:

Los diputados y diputadas que suscriben, en virtud de los antecedentes expuestos, vienen en solicitar, de conformidad con lo preceptuado en la letra C) del número 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República, que esta Cámara de Diputados acuerde constituir una Comisión Especial Investigadora relativa a los hechos que pudieren ser relevantes en los casos de supuesta alteración y/o implantación de pruebas falsas en el marco de la denominada Operación Huracán, y en general, sobre los procedimientos de inteligencia que desarrollan Carabineros y la Policía de Investigaciones, con la finalidad de:

1. Investigar las irregularidades en la producción de los medios de prueba utilizados en el marco de la Operación Huracán, así como las que pudieren haber acaecido en otros procedimientos de inteligencia policial .
2. Indagar respecto del modo en que se efectuó la conducción del servicio de inteligencia en la denominada Operación Huracán y las acciones y omisiones en la cadena de mando involucrada que dieron pie a las irregularidades en la producción de los referidos medios de prueba.
3. Conocer y evaluar los procedimientos de validación de la prueba que se obtiene por medios tecnológicos y las herramientas técnicas que se utilizan por parte del servicio de inteligencia policial, así como los estándares de trabajo interno que emplea la institución en esta clase de labores.
4. Recabar información respecto de la metodología investigativa utilizada en la Operación Huracán, así como de la validación técnica y científica de las reglas y mecanismos empleados por la institución.

5. Imponerse del procedimiento de contratación del señor Alex Smith, de los antecedentes que se tuvieron a la vista para ello, de los requisitos y procedimientos generales de ingreso a la institución, así como aquellos empleados en la contratación de asesorías externas.
6. Conocer las funciones desarrolladas en la institución por los funcionarios y ex funcionarios de Carabineros, así como por los civiles investigados en el caso, y el trabajo desarrollado por ellos en casos anteriores del servicio de inteligencia policial, basado en la ley n° 19.974.
7. Investigar el funcionamiento de los distintos controles existentes respecto de la labor desarrollada por la Unidad de Inteligencia Operativa Especial de Carabineros.
8. Determinar las circunstancias en que funcionarios de la Unidad de Inteligencia Operativa Especial de Carabineros impidieron el allanamiento a sus dependencias dispuesto por el Ministerio Público.
9. Determinar si las reglas y mecanismos de control que permiten la subordinación de las policías bajo la autoridad civil resultan suficientes para asegurar un correcto funcionamiento de estas instituciones y, de forma especial, si la eventual deficiencia de estos mecanismos influyó en la creación de pruebas falsas por parte de Carabineros o habría permitido una mejor resolución del conflicto posterior entre el Ministerio Público y dicha institución.
10. Conocer el estado y los resultados de las distintas investigaciones sumarias administrativas derivadas de los hechos en comento.
11. Conocer las razones que justificaron la intervención de comunicaciones respecto de fiscales y periodistas, así como los criterios que tiene a la vista Carabineros para adoptar estas medidas.
12. Conocer cómo el sistema de inteligencia asegura el derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas y protección de datos

personales, así como el derecho de acceso o de información a los propios datos personales tratados por el sistema de inteligencia.

13. Conocer cómo se alinea el funcionamiento del sistema de inteligencia, en este caso, con la política de ciberseguridad y ciberdefensa, especialmente, en materia de contrainteligencia, cuando los cuerpos armados cometen delitos e irregularidades en el ejercicio de sus funciones bajo la Ley N° 19.974.

14. Recabar cualquier otro antecedente que pueda conducir al esclarecimiento tanto de los hechos señalados en la parte considerativa de esta solicitud como de los puntos expuestos en el mandato que se le encarga a esta Comisión.

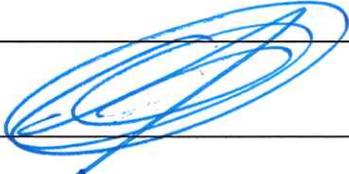
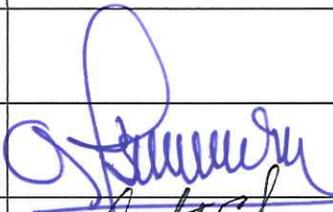
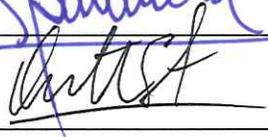
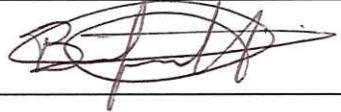
15. Efectuar sugerencias de modificaciones normativas y propuestas que se consideren pertinentes para evitar la repetición de los hechos y para mejorar el actuar de los órganos involucrados en ellos, remitiendo sus conclusiones a los órganos que corresponda.

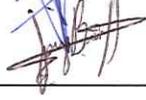
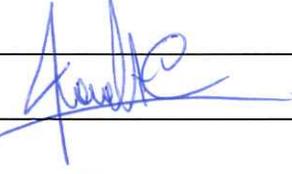
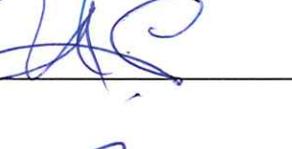
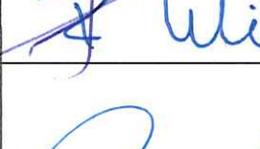
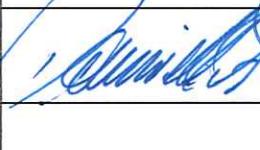
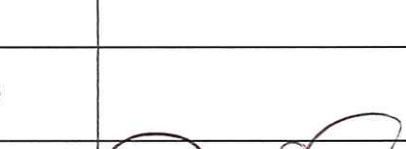
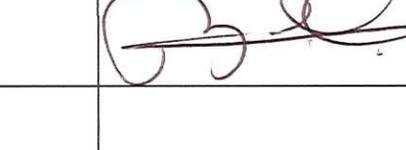
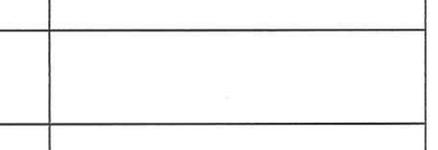
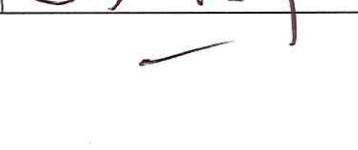
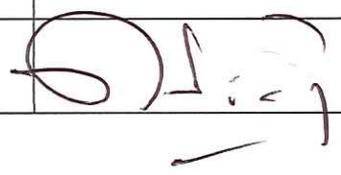
La Comisión Especial Investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 180 días y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

Sin otro particular, saludan atentamente a VE.

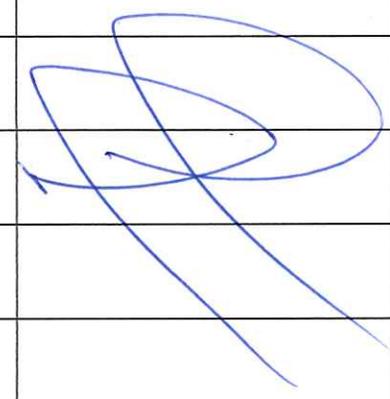
Maite Orsini Pascal
Diputada

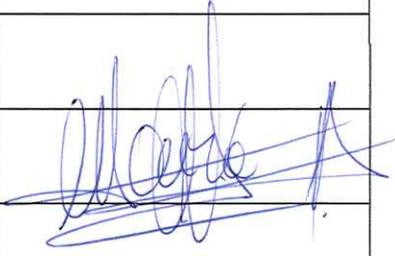
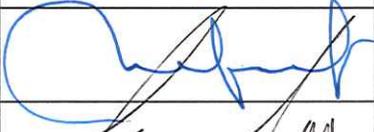
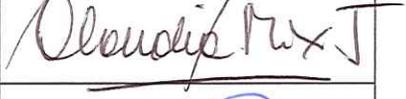
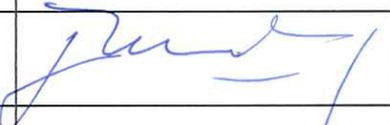
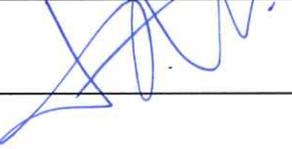
Gael Yeomans Araya
Diputada

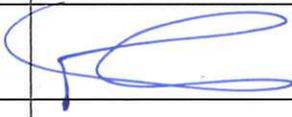
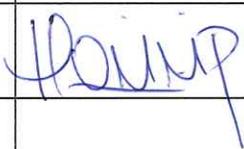
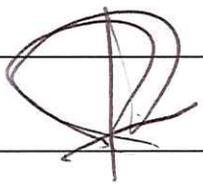
DIP	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	FIRMA
1	ALARCON	ROJAS	FLORCITA	
2	ALESSANDRI	VERGARA	JORGE	
3	ALINCO	BUSTOS	RENE OSVALDO	
4	ALVAREZ	RAMIREZ	SEBASTIAN	
5	ALVAREZ	VERA	JENNY	
6	ALVAREZ-SALAMANCA	RAMIREZ	PEDRO PABLO	
7	AMAR	MANCILLA	SANDRA	
8	ASCENCIO	MANSILLA	GABRIEL HECTOR	
9	AUTH	STEWART	PEPE	
10	BALTOLU	RASERA	NINO	
11	BARRERA	MORENO	BORIS ANTHONY	
12	BARROS	MONTERO	RAMON	
13	BELLOLIO	AVARIA	JAIME	
14	BERGER	FETT	BERNARDO	
15	BERNALES	MALDONADO	ALEJANDRO JAVIER	
16	BIANCHI	RETAMALES	KARIM ANTONIO	
17	BOBADILLA	MUÑOZ	SERGIO	

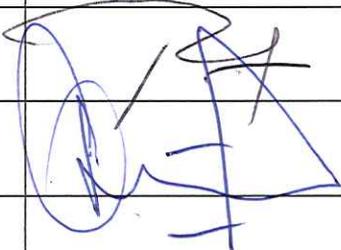
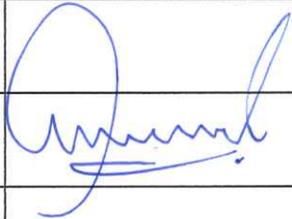
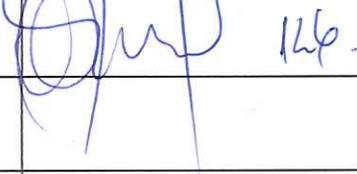
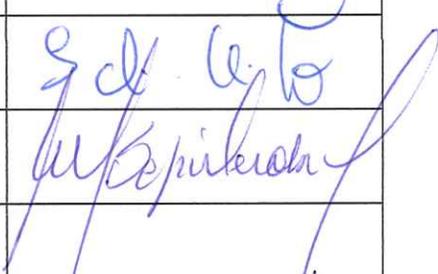
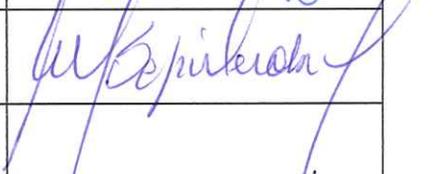
18	BORIC	FONT	GABRIEL	
19	BRITO	HASBUN	JORGE	
20	CALISTO	AGUILA	MIGUEL ANGEL	
21	CARIOLA	OLIVA	KAROL	
22	CARTER	FERNANDEZ	ALVARO	
23	CARVAJAL	AMBIADO	MARIA LORETO	
24	CASTILLO	MUÑOZ	NATALIA	
25	CASTRO	BASCUÑAN	JOSE MIGUEL	
26	CASTRO	GONZALEZ	JUAN LUIS	
27	CELIS	ARAYA	RICARDO	
28	CELIS	MONTT	ANDRES	
29	CICARDINI	MILLA	DANIELLA	
30	CID	VERSALOVIC	SOFIA	
31	COLOMA	ALAMOS	JUAN ANTONIO	
32	CRISPI	SERRANO	MIGUEL	
33	CRUZ-COKE	CARVALLO	LUCIANO	
34	DEL REAL	MIHOVILOVIC	CATALINA	
35	DESBORDES	JIMENEZ	MARIO	
36	DIAZ	DIAZ	MARCELO	

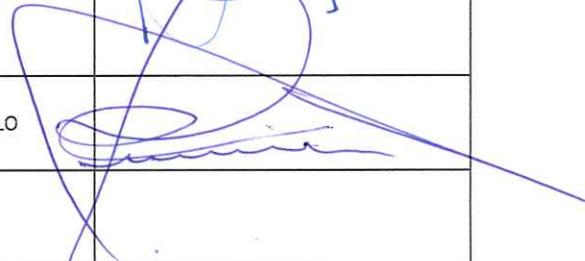
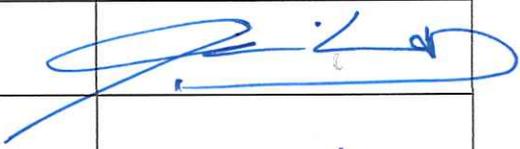
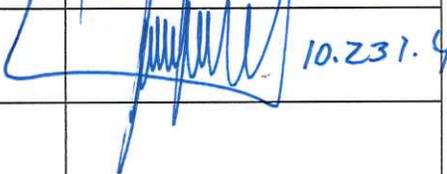
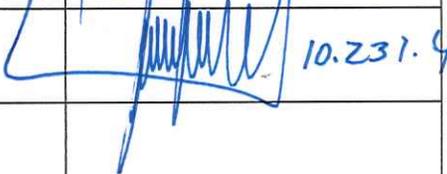
37	DURAN	ESPINOZA	JORGE	
38	DURAN	SALINAS	EDUARDO	
39	EGUIGUREN	CORREA	FRANCISCO	
40	ESPINOZA	SANDOVAL	FIDEL	F. Espinoza
41	FERNANDEZ	ALLENDE	MAYA	Maya
42	FLORES	GARCIA	IVAN ALBERTO	
43	FLORES	OPORTO	CAMILA	
44	FUENZALIDA	COBO	JUAN MANUEL	
45	FUENZALIDA	FIGUEROA	GONZALO	
46	GAHONA	SALAZAR	SERGIO	
47	GALLEGUILLOS	CASTILLO	RAMON	
48	GARCIA	GARCIA	RENE MANUEL	
49	GARIN	GONZALEZ	RENATO	GARIN
50	GIRARDI	LAVIN	CRISTINA	
51	GONZALEZ	GATICA	FELIX	
52	GONZALEZ	TORRES	RODRIGO	
53	GUTIERREZ	GALVEZ	HUGO	
54	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JAVIER	
55	HERNANDO	PEREZ	MARCELA XIMENA	

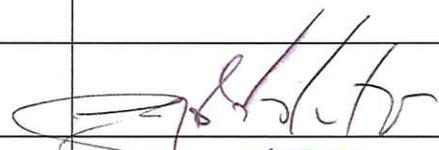
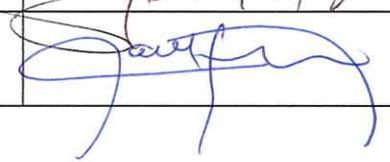
56	HERTZ	CADIZ	CARMEN	
57	HIRSCH	GOLDSCHMIDT	TOMAS	
58	HOFFMANN	OPAZO	MARIA JOSE	
59	IBAÑEZ	COTRONEO	DIEGO	
60	ILABACA	CERDA	MARCOS	
61	JACKSON	DRAGO	GIORGIO	
62	JARPA	WEVAR	CARLOS ABEL	
63	JILES	MORENO	PAMELA	
64	JIMENEZ	FUENTES	TUCAPEL FRANCISCO	
65	JURGENSEN	RUNDSHAGEN	HARRY	
66	KAST	SOMMERHOFF	PABLO	
67	KEITEL	BIANCHI	SEBASTIAN	
68	KORT	GARRIGA	ISSA	
69	KUSCHEL	SILVA	CARLOS IGNACIO	
70	LABRA	SEPULVEDA	AMARO	
71	LAVIN	LEON	JOAQUIN	
72	LEIVA	CARVAJAL	RAUL	
73	LEUQUEN	URIBE	ARACELY	
74	LONGTON	HERRERA	ANDRES	

75	LORENZINI	BASSO	PABLO	
76	LUCK	URBAN	KARIN	
77	MACAYA	DANUS	JAVIER	
78	MARZAN	PINTO	CAROLINA	
79	MATTA	ARAGAY	MANUEL JOSE	
80	MELERO	ABAROA	PATRICIO	
81	MELLADO	PINO	COSME	
82	MELLADO	SUAZO	MIGUEL	
83	MEZA	MONCADA	FERNANDO	
84	MIROSEVIC	VERDUGO	VLADO	
85	MIX	JIMENEZ	CLAUDIA NATHALIE	
86	MOLINA	MAGOFKE	ANDRES	
87	MONSALVE	BENAVIDES	MANUEL	
88	MORALES	MUÑOZ	CELSO	
89	MOREIRA	BARROS	CRISTHIAN	
90	MULET	MARTINEZ	JAIME	
91	MUÑOZ	GONZALEZ	FRANCESCA	
92	NARANJO	ORTIZ	JAIME	
93	NOMAN	GARRIDO	NICOLAS	

94	NORAMBUENA	FARIAS	IVAN	
95 70	NUÑEZ	ARANCIBIA	DANIEL	
96	NUÑEZ	URRUTIA	PAULINA	
97	NUYADO	ANCAPICHUN	EMILIA IRIS	
98	OLIVERA	DE LA FUENTE	ERIKA	
99	ORSINI	PASCAL	MAITE	
100	ORTIZ	NOVOA	JOSE MIGUEL	
101	OSSANDON	IRARRAZABAL	XIMENA	
102	PARDO	SAINZ	LUIS	
103	PARRA	SAUTEREL	ANDREA	
104	PAULSEN	KEHR	DIEGO	
105	PEREZ	ARRIAGADA	JOSE	
106	PEREZ	LAHSEN	LEOPOLDO	
107	PEREZ	OLEA	JOANNA	
108	PEREZ	SALINAS	CATALINA	
109	PRIETO	LORCA	PABLO	
110	RAMIREZ	DIEZ	GUILLERMO	
111	RATHGEB	SCHIFFERLI	JORGE	
112	RENTERIA	MOLLER	ROLANDO	

113	REY	MARTINEZ	HUGO	
114	ROCAFULL	LOPEZ	LUIS	
115	ROJAS	VALDERRAMA	CAMILA	<u>Camila Rojas: V</u>
116	ROMERO	SAEZ	LEONIDAS	
117	ROSAS	BARRIENTOS	PATRICIO	
118	SAAVEDRA	CHANDIA	GASTON	
119	SABAG	VILLALOBOS	JORGE EDUARDO	
120	SABAT	FERNANDEZ	MARCELA	
121	SAFFIRIO	ESPINOZA	RENE	
122	SALDIVAR	AUGER	RAUL	
123	SANHUEZA	DUEÑAS	GUSTAVO	
124	SANTANA	CASTILLO	JUAN RUBEN	
125	SANTANA	TIRACHINI	ALEJANDRO	
126	SANTIBAÑEZ	NOVOA	MARISELA	
127	SAUERBAUM	MUÑOZ	FRANK	
128	SCHALPER	SEPULVEDA	DIEGO	
129	SCHILLING	RODRIGUEZ	MARCELO	
130	SEPULVEDA	ORBENES	ALEJANDRA	
131	SEPULVEDA	SOTO	ALEXIS	

132	SILBER	ROMO	GABRIEL	
133	SOTO	FERRADA	LEONARDO	
134	SOTO	MARDONES	RAUL	
135	TEILLIER	DEL VALLE	GUILLERMO	
136	TOHA	GONZALEZ	JAIME	
137	TORREALBA	ALVARADO	SEBASTIAN	
138	TORRES	JELDES	VICTOR MARCELO	
139	TRISOTTI	MARTINEZ	RENZO	
140	TRONCOSO	HELLMAN	VIRGINIA	
141	UNDURRAGA	GAZITUA	FRANCISCO	
142	URRUTIA	BONILLA	IGNACIO	
143	URRUTIA	SOTO	OSVALDO	
144	URRUTICOECHEA	RIOS	CRISTOBAL	
145	VALLEJO	DOWLING	CAMILA	
146	VAN RYSSELBERGHE	HERRERA	ENRIQUE	
147	VELASQUEZ	NUÑEZ	ESTEBAN JORGE	
148	VELASQUEZ	SEGUEL	PEDRO ANTONIO	 10.231.488-3
149	VENEGAS	CARDENAS	MARIO ARTIDORO	
150	VERDESSI	BELEMMI	DANIEL ANGEL	

151	VIDAL	ROJAS	PABLO	
152	VON MUHLENBROCK	ZAMORA	GASTON	
153	WALKER	PRIETO	MATIAS	
154	WINTER	ETCHEBERRY	GONZALO	
155	YEOMANS	ARAYA	GAEL FERNANDA	



VOTACIÓN NOMINAL

2018-2022

		SI	NO	ABS	PAREC
A.-	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				
	9				
B.-	10				
	11				
	12				
	13				
	14				
	15				
	16				
	17				
	18				
	19				
C.-	20				
	21				
	22				
	23				
	24				
	25				
	26				
	27				
	28				
	29				
	30				
	31				
	32				
	33				
D.-	34				
	35				
	36				
	37				
	38				
E.-	39				
	40				
F.-	41				
	42				
	43				
	44				
	45				
G.-	46				
	47				
	48				
	49				
	50				
	51				
	52				

22

PROYECTO.....

F. A. y otros

ARTICULO.....

62

		SI	NO	ABS	PAREC
	53				
H.-	54				
	55				
	56				
	57				
	58				
I.-	59				
	60				
J.-	61				
	62				
	63				
	64				
	65				
K.-	66				
	67				
	68				
	69				
L.-	70				
	71				
	72				
	73				
	74				
	75				
	76				
M.-	77				
	78				
	79				
	80				
	81				
	82				
	83				
	84				
	85				
	86				
	87				
	88				
	89				
	90				
	91				
N.-	92				
	93				
	94				
	95				
	96				
	97				
O.-	98				
	99				
	100				
	101				
P.-	102				
	103				
	104				

22

		SI	NO	ABS	PAREC
	105				
	106				
	107				
	108				
	109				
R.-	110				
	111				
	112				
	113				
	114				
	115				
	116				
	117				
S.-	118				
	119				
	120				
	121				
	122				
	123				
	124				
	125				
	126				
	127				
	128				
	129				
	130				
	131				
	132				
	133				
	134				
T.-	135				
	136				
	137				
	138				
	139				
	140				
U.-	141				
	142				
	143				
	144				
V.-	145				
	146				
	147				
	148				
	149				
	150				
	151				
	152				
W.-	153				
	154				
	155				

62